

ACUERDO MUNICIPAL N° 047 -2023-MDY

Yanahuara, 2023 julio 06

VISTO: Oficio N° 0027-2023/IE-SRL/UGEL/AN-EELM-D, Informe N° 00446- 2023-DOP-MDY, Informe N° 00147-2023-OAJ-MDY

CONSIDERANDO:

Que, al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, Oficio N° 0027-2023/IE-SRL/UGEL/AN-EELM-D (Exp. 006423-2023) la I.E./ Santa Rosa de Lima solicitan donación de una malla rachell un área aproximada de 160 metros.

Que, según el inciso 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es facultad del Concejo Municipal "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Del mismo modo, el artículo 68° de la normativa precitada señala que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad"

Que, con Informe N° 00446-2023-DOP-MDY, la División de Obras Públicas, señala que realizada la inspección se obtuvo que no se requiere 160m sino que solo se necesita un total de 75.80 m2 para cubrir la donación, además se solicitó a almacén central informar si existe saldo de obra para atender dicha donación, asimismo solicito realizar el estudio de mercado correspondiente.

Que, mediante Informe N°01370-2023-ULSA-OAF-MDY, la Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares informa que existe saldos de stock de malla rachell para atender la donación. Asimismo, con Proveedor N°0158-2023-ULSA-OAF-MDY, la Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares remite el estudio de mercado por la cantidad de 75.80 m2 de malla rachell por el monto de S/. 1,804.04 (Mil Ochocientos cuatro con 04/100 soles)

Que, con Informe N° 00147-2023-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría es de opinión que la propuesta de donación a favor de la I.E.I Santa Rosa de Lima resulta procedente de ser elevada a Sesión de Concejo a efecto que este proceda a su conocimiento, debate y eventual aprobación.

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria N° 012-2023-MDY, del 28 de junio del 2023 y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DONACIÓN a favor de la I.E.I Santa Rosa de Lima de 75.80 m2 de malla rachell correspondiente a saldos de obra cuya valorización asciende S/. 1,804.04 (Mil Ochocientos cuatro con 04/ 100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la donación aprobada será destinada a fin de renovar la malla rachell de la Institución Educativa Inicial Santa Rosa de Lima.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la División de Obras Públicas de cumplimiento de los dispuesto en el presente Acuerdo

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



SECRETARIA
GENERAL
NEIDI C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL

cc/ Alc/Gm/UGdu/Obras P/Tecnología/Interesado/Arch



ALCALDE
SERGIO J. BOLLIGER MARROQUIN
ALCALDE